ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 32
(25 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025 LOTE 2"

El Secretario de Vivienda del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, actuando en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Decreto 30-16-39 del 10 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que los servidores públicos, tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

2. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

3. Que mediante Resolución N° 29 del diez (10) de septiembre de 2025, el Secretario de Vivienda, en uso de sus atribuciones legales, dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 DE 2025 que tiene por objeto: "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN OBTENER EL DIAGNÓSTICO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ " CON FICHA BPIM 20251763640024".*

4. Que el presupuesto oficial de este Proceso de Concurso de Méritos asciende a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.596.961.511), incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en tres (03) lotes así:

 Lote 1: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINTO PESOS M/CTE ($532.029.565) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

 Lote 2: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($532.500.210) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

 Lote 3: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($532.431.736) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

5. Que el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 DE 2025 cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
 Número: 2735
 Fecha de Expedición: 06 de agosto del 2025

RESOLUCIÓN N° 32
(25 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025 LOTE 2"

Valor: $1.596.961.511

6. Que surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, y dentro del plazo estipulado en el complemento del Pliego De Condiciones Definitivo de la Concurso de Méritos No. CM-SV-0921 de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se recibió la siguiente propuesta:

No	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	15/09/2025 3:59 PM

7. Que, para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de la oferta, el quince (15) de septiembre de 2025, mediante documento de Designación, se conformó el Comité Asesor Evaluador con las siguientes personas adscritas a la Secretaría de Vivienda así:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	LAURA MARÍA RIASCOS MARTÍNEZ	Contratista - Abogada
Técnico	RONALD STEVE DUQUE GIRALDO	Contratista - Arquitecto especialista en Obra
Financiero	ANGIE XIMENA HENAO BORRERO	Contratista - Administradora Publica

8. Que, de acuerdo a los criterios enunciados en el Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo, la metodología de la evaluación se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
CRITERIO	**PUNTOS**
Experiencia del Proponente	35.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	34
Factor de sostenibilidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Puntaje Total	100
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Vivienda el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, procedió a evaluar y publicar en la plataforma SECOP II, el Informe de Evaluación de los documentos de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección de acuerdo al cronograma establecido por parte de la Entidad, arrojando el siguiente consolidado de evaluación:

Resultado de habilitación de las propuestas para el Lote 1:

RESOLUCIÓN N° 32
(25 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025 LOTE 2"

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Resultado de habilitación de las propuestas para el Lote 2:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Resultado de habilitación de las propuestas para el lote 3:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

10. Que de igual manera en el primer informe de evaluación, y de conformidad con el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE", se analizó y verificó los documentos con los que los proponentes acreditarán los requisitos ponderables del proceso de selección, dando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (34)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (10)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25)	TOTAL
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	34	10	20	0.25	64.5

11. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de concurso de méritos y en cumplimiento del principio de publicidad, el primer informe de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, desde el 17 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2025 a las 6:00 p.m término durante el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes a través de la plataforma SECOP II, término durante el cual, no se presentó ninguna observación.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025, la Entidad se ratifico en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de septiembre de 2025 que arrojo el siguiente resultado:

Resultado de habilitación de las propuestas para el Lote 1:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Resultado de habilitación de las propuestas para el Lote 2:

RESOLUCIÓN N° 32
(25 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025 LOTE 2"

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Resultado de habilitación de las propuestas para el lote 3:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

13. Que conforme lo establece el pliego de condiciones 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y lo establecido en el Informe de evaluación No. 1, la Entidad procedió a la verificación de la oferta hábil teniendo en cuenta el promedio de experiencia válida que no fue objeto de subsanación.

14. Que de acuerdo con lo anterior, la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue la que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso. De acuerdo con lo anterior, la fecha de cierre del presente proceso fue el día: VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024, en tal sentido la TRM que rigió el segundo día hábil siguiente después del cierre fue la del MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. De conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y lo consultado en su página web, dicha TRM correspondió a $3,881.**92.**

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, el método seleccionado por la Entidad para realizar la ponderación del puntaje de experiencia del Lote 1 corresponde con MEDIA GEOMÉTRICA, para la ponderación del puntaje de experiencia del Lote 2 corresponde al método siguiente que para este caso es MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO, y para la ponderación del puntaje de experiencia del Lote 3 corresponde al método siguiente que para este caso es MEDIA GEOMÉTRICA.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la asignación de puntaje para cada proponente habilitado del Lote 2, así:

No.	PROPONENTE	LOTE 02
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	35,5

17. Que el resultado total de los criterios de evaluación y puntaje para el Lote 2 es:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OTROS FACTORES	PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	64,5	35,5	100

18. Que lo anterior, arrojó el siguiente orden de elegibilidad para el Lote 2:

No.	PROPONENTE	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025	100	1

RESOLUCIÓN N° 32
(25 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025 LOTE 2"

19. Que, el Comité Asesor Evaluador dando aplicación al orden de elegibilidad presentado y cumplido con los requisitos establecidos en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el lote 2 al proponente CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025 representado legalmente por MYRIAM ROMERO PULECIO identificada con cédula de ciudadanía No. 31289578 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($531,179,241), Incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y capacidad financiera y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Vivienda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el lote 2 del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 DE 2025, cuyo objeto es: "*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACHINTE Y SAN ISIDRO*" al proponente CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025 representado legalmente por MYRIAM ROMERO PULECIO identificada con cédula de ciudadanía No. 31289578 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($531,179,241), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, el plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el CONSORCIO DISEÑOS JAMUNDÍ 2025 representado legalmente por MYRIAM ROMERO PULECIO identificada con cédula de ciudadanía No. 31289578 el contrato que tiene por objeto: "*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACHINTE Y SAN ISIDRO*", por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($531,179,241), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, el plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato resultante del presente Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 DE 2025, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 2735
Fecha de Expedición: 06 de agosto del 2025
Valor: $1.596.961.511
Artículo presupuestal: 04 05 2.3.2.01.01.001.03.16-124600.40.2524.01, 04 05 2.3.2.02.02.008-124600.40.2524.03, 04 05 2.3.2.02.02.008-1331000.40.2524.03, 04 05 2.3.2.02.02.008-1331102.40.2524.03.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCIÓN N° 32
(25 de septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025 LOTE 2"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

WILLINGTON OSPINA GIRALDO
Secretario de Vivienda

Proyectó: Laura María Riascos Martínez – Contratista Secretaría Vivienda
Hugo Ferney Carrillo Florez – Contratista Secretaría Vivienda
Revisó: Thalia Lorena Trejos Mafla – Contratista Secretaría Jurídica
Luis C. Giraldo M. – Contratista- Secretaría Jurídica
Diana Marcela León Núñez - Secretaria Jurídica